

Factura Pequeño Contribuyente

JORDY OTTONIEL, GUZMÁN MORATAYA
Nit Emisor: 109501896
JORDY OTTONIEL GUZMAN MORATAYA
ALDEA FRAIJANES zona 4, Fraijanes, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
4AABEC6A-432B-45CA-A775-9476243E81A7
Serie: 4AABEC6A Número de DTE: 1126909386
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 07:43:47
Fecha y hora de certificación: 03-dic-2021 07:43:47
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-293-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Jordy Guzman

Hugo I. Guerra
Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-293-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-293-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP envasado en cilindros, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

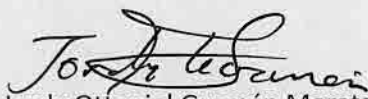
Expendio de GLP Envasado en Cilindros	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Express Angelito	2ª avenida, 20 calle zona 4, Santa cruz del Quiché, Quiché.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Expendio de gas propano don Charly	Diagonal 2, 0-40 zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Express	7 avenida 8-08 zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Tienda San Juan	Carretera cajola, zona 0, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Multiservicios Hanstein	1 avenida 9-99 zona 2, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

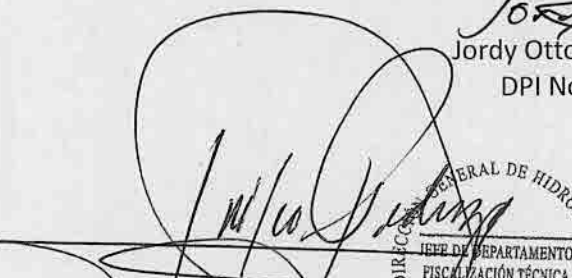
- b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Interamericano	Kilómetro 77.5 ruta interamericana	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Alto Gas	5ta calle 16-117 zona 2, Santa Cruz del Quiché, Quiché.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Mipgas	Kilómetro 220 carretera al pacífico, Cantel, Quetzaltenango.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Mini Planta Shalom	Paraje Paxilim, aldea chisec, Cantel, Quetzaltenango.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Único	Kilómetro 216.5 ruta Quetzaltenango a Retalhuleu, Cantel, Quetzaltenango.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Zeta Planta Salcajá	Kilómetro 143 carretera a Quetzaltenango, San Antonio La Raya, Salcajá, Quetzaltenango.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano Quetzaltenango	Kilómetro 196 cantón Las Rosas, Quetzaltenango, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano Agencia 4 Caminos	Kilómetro 188.5 carretera Interamericana, San Cristobal Totonicapán, Totonicapán.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

- a) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre expendios de GLP envasado en cilindros verificados, ingresando **20** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **167-2021 al 187-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.
- b) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP en cilindros verificadas, ingresando **20** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **234-2021 al 254-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica

Atentamente,


Jordy Ottoniel Guzmán Morataya
DPI No. 3511 81040 0101


Vo.Bo. José Francisco Pedroza Cámara
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica






Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible